



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE OFICINA, ORIGINALES Y GENÉRICOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Tecnología de Desarrollo e Insumos, S.A. de C.V.**, representada por la **C. Erika Azucena Malvaez Becerril**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **78/2020** y **83/2020**, emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 15, 16 y 17 de abril del 2020 se puso a disposición la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N010-2020**; llevándose a cabo el día 21 de abril del 2020 la junta de aclaraciones y el 27 de abril del 2020 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 30 de abril del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 7 del procedimiento a favor del proveedor **Tecnología de Desarrollo e Insumos, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3'102,988.40 (TRES MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de los cuales la cantidad de **\$2'998,145.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)** I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado, objeto de presente contrato, y la cantidad de **\$104,843.12 (CIENTO CUATRO MIL**



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACION-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) I.V.A incluido, corresponde a los bienes adquiridos para diversas Entidades del Gobierno del Estado.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha dos de enero del dos mil dieciocho otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 31 de enero del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **78/2020** y **83/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Tecnología de Desarrollo e Insomos, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.



Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28755**, inscrito en fecha 20 de marzo del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 19 volumen 1, de fecha 27 de julio del 2011, otorgada ante la fe de la Lic. María Guadalupe Monter Flores, Notario Público Provisional número 167 de los del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Lerma, Estado de México en fecha 19 de agosto de 2011.
- 2.3. Que su apoderado legal es la **C. Erika Azucena Malvaez Becerril**, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 59,851, volumen 667, de fecha 19 de agosto del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Rene Cutberto Santin Quiroz, Notario Público número 01 de los del Estado de México, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Emiliano Zapata número 156, de la localidad Santa María Zolotepec, C.P. 52070, Municipio Xonacatlán, Estado de México, con números telefónicos (719) 286 03 52 y (722) 333 35 62, así como la cuenta de correo electrónico licitaciones@tecdi.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TDE110727HM4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **O1010794105**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de consumibles de oficina, originales y genéricos para diversas Dependencias de Gobierno del Estado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” formaran parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**La SAE**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	5	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A), MARCA HEWLETT PACKCARD. NOTA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME AL CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.	SEPART	\$3,097.00	\$15,485.00
	110		TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A), MARCA HEWLETT PACKCARD. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			\$340,670.00
2	6	PIEZA	TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP55X LASERJET (CE255X), MARCA HEWLETT PACKCARD. NOTA: LA ENTREGA SE RELIZARÁ CONFORME AL CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA.	SEPART	\$4,098.00	\$24,588.00
	10		GARANTÍA: 6 MESES PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO REQUERIDO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.			\$40,980.00
3	400	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A), MARCA HEWLETT PACKCARD. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO A LA	SEFI	\$1,326.00	\$530,400.00



			CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			
4	15	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A), MARCA HEWLETT PACKCARD. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SEFI	\$1,609.00	\$24,135.00
5	30	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A), MARCA HEWLETT PACKCARD. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SEFI	\$1,495.00	\$44,850.00
7	500	PIEZA	TÓNER MARCA HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A), MARCA HEWLETT PACKCARD. TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A CALENDARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA. GARANTÍA: 6 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN PARA LA CALIDAD DEL PRODUCTO, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SEFI	\$3,127.00	\$1'563,500.00
TOTAL ADJUDICADO: \$2'998,145.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)					SUB TOTAL	\$2'584,608.00
					I.V.A.	\$413,537.28
					TOTAL	\$2'998,145.28

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2'584,608.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$413,537.28 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$2'998,145.28 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)** del cual corresponden a los bienes adquiridos para diversas Dependencias del Gobierno del Estado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la primera entrega de “Los Bienes” dentro de los primeros 10 días naturales del mes de mayo; la segunda entrega dentro de los primeros 10 días naturales del mes de agosto y la tercera entrega dentro de los primeros 10 días naturales del mes de octubre, todos del año 2020, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

conformidad y a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o de las Dependencias de Gobierno del Estado señaladas en la cláusula segunda; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

Los términos y condiciones específicas de la adquisición se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“**La SAE**” y/o las Dependencias de Gobierno del Estado no estarán obligadas a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, los responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, serán los Directores Administrativos o sus equivalentes de cada una de las Dependencias señaladas en la cláusula segunda y anexos del presente contrato o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones.

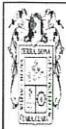
Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dichos servidores públicos en coordinación con los servidores públicos responsables de la recepción de “**Los Bienes**” de cada una de las Dependencias señalados en el anexo B1, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, las Dependencias de Gobierno del Estado emitirán escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, los pagos se realizarán en diversas parcialidades, de acuerdo al calendario de entregas establecido en el anexo B1, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de las Dependencias de Gobierno del Estado, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañados de los pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD.**- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por el periodo de 06 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.

Si durante el periodo de la garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “**Los Bienes**”, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea notificado vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la

cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.





DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.



Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N010-2020**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 07 de mayo del 2020.

Por “**La SAE**”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”

C. ERIKA AZUCENA MALVAEZ BECERRIL
APODERADA LEGAL DE TECNOLOGÍA DE
DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la
fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior
de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Válida	Revisa	Elabora
LIC. JOSÉ GABRIEL MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	JEF. DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS CONTRACTUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JACELIN GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE

Anexos



Tecnología de Desarrollo e Insumos SA de CV
RFC. TDE110727HM4

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020.

ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO /NO OFERTO
1	115	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
2	16	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
3	421	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
4	39	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
5	46	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
6	9	TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
7	500	TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
8	49	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA YOYO	SI OFERTO
9	78	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA YOYO	SI OFERTO
10	298	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA YOYO	SI OFERTO
11	43	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA YOYO	SI OFERTO
12	80	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA YOYO	SI OFERTO
13	9	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA YOYO	SI OFERTO
14	34	TÓNER 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA YOYO CAMBIO EN JUNTA DE ACLARACIONES	SI OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

MARIO DE LA ROSA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS S.A. DE C.V.

Firma

Nombre (indicar nombre completo del representante legal o persona física "no abreviar nombre")
Representante Legal de la empresa (indicar nombre completo de la empresa)

0005

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, Edo. De México., CP.52070
Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104

MARIO DE LA ROSA SANTOS/ Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumos S.A. de C.V



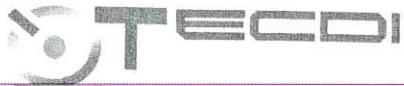
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



Tecnología de Desarrollo e Insumos SA de CV
RFC. TDE110727HM4

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020.

ANEXO B
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO /NO OFERTO
1	115	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
2	16	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
3	421	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
4	39	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
5	46	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
6°	9	TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
7	500	TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA HEWLETT PACKCARD	SI OFERTO
8	49	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA YOYO	SI OFERTO
9	78	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA YOYO	SI OFERTO
10	298	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA YOYO	SI OFERTO
11	43	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA YOYO	SI OFERTO
12	80	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA YOYO	SI OFERTO
13	9	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA YOYO	SI OFERTO
14	34	TÓNER 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA YOYO CAMBIO EN JUNTA DE ACLARACIONES	SI OFERTO

*Descripción Técnica apartado 2.2)

MARIO DE LA ROSA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS S.A. DE C.V.

Firma

Nombre (Indicar nombre completo del representante legal o persona física "no abreviar nombre")
Representante Legal de la empresa (Indicar nombre completo de la empresa)

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, Edo. De México., CP.52070
Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104

MARIO DE LA ROSA SANTOS/ Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumos S.A. de C.V



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



**ANEXO B1 JUNTA DE ACLARACIONES
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGdO-LEA-N010-2020
XONACATLÁN ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020
Licitación Pública Nacional número DGdO-LEA-N010-2020
MARIO DE LA ROSA SANTOS Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumentos S.A. de C.V

Lugar, horario y responsables de la recepción.

Originals
Dependencias

PARTIDA	ACRÓNIMO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TELÉFONO DE CONTACTO	R.F.C.	ARTICULO	MAYO	AGOSTO	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
											PIEZA	PIEZA	PIEZA	
1						PAZACIO DE GASTELUM PLAZA 18, 1A PMTA. 510, ZONA 1 CEPO, C.P. 23000 XAL.	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 PM	TEL. 449 910 2124, EXT. 0024		TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC354A)	2	2	1	5
2	DESPACHO GOBERNADOR	DESPACIO DEL C. GOBERNADOR	ING. JUAN CARLOS URENDA VELIZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	JUL. JESSICA LIPUTI PÉREZ RUIZ	AV. DE LA CONFERENCIA NOL. 1934 OTC #402	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 PM	TEL. 9102575 EXT. 5297	SP1100/3004	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO O HP 55X LASERJET (CE255X)	3	1	2	6
1						AV. DE LA CONFERENCIA NOL. 1934 OTC #402				TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO O HP 55X LASERJET (CE255X)	30	30	50	110
2	SEFI	SECRETARÍA DE PRONAVS	C.P. ARACELI OROZCO RODRIGUEZ	DIRECTORA GENERAL AUTONOMÍA VELASCO GALVÁN	MANUEL FRANCISCO DE VELASCO GALVÁN	COL. DEL TRABAJO, AGUASCALIEN- TES AGS			SP1100/3004	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO O HP 55X LASERJET (CE255X)	4	3	3	10
3										TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO O HP 55X LASERJET (CE255X)	100	100	200	400

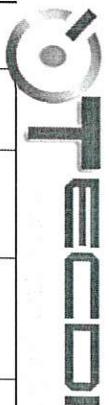
Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepetl, Xonacatlán, Ed. De México., CP 52070
Correo Electrónico: licitacion@ecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGdL-LEA-N0-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020
MARIO DE LA ROSA SANTOS Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insymos S.A. de C.V

4					TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE505A)	5	5	5	15
5					TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q6512A)	10	10	10	30
6					TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A)	3	3	3	9
7					TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A)	150	150	200	500

Originals
Entidades

PARTIDA	ACRONIMO	ENTIDAD	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DIAS Y HORARIOS DE ENTREGA	TELEFONO CONTACTO	RFC	ARTICULOS	MAYO	AGOSTO	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
											PIEZAS	PIEZAS	PIEZAS	
3														
4	EINA	ESCUELA NACIONAL DEL ESTADO DE AGS	C.P. JUAN ROBERTO ARELLANO PRIAZNA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	MIGUEL TORRES ARMANDO HUFF DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y/O CENTRO INFORMATIVOS SUSTITUTO EN SUS FUNCIONES AGS.	AV. PASCO DE LA 1002, 1984 DE LUNES A VIERNES DE 09:00PM A 14:00PM HORAS	DE LUNES A VIERNES DE 09:00PM A 14:00PM HORAS	9151574 Y 9182920	R.F.C. ENA 880504ANA	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A)	3	3	3	9
5														
3	INADEFA	INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO	C.P. LULIANA FERREZ MUÑOZ	IEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	C.P. LULIANA PEREZ MUÑOZ, DE MERCADO VERDES A NUM. 101, INT. 0500 AM A 301, ZONA 1200 PM QUENIA	CALLE VAZQUEZ DE LUNES A 9102141 EXT1606	DE LUNES A 9102141 EXT1606	R.F.C. INAD320318AMA	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A)	1	1	1	3	

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zótopec, Xonacatlán, Edo. De México, CP 52020
Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 0177192860352 EXT 104



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE



PARTIDA	AGRÓNOMO	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	DOMICILIO	DÍAS Y HORARIO S DE ENTREGA	TELEFONO CONTACTO	RFC	ARTICULOS	MAYO	AGOSTO	OCTUBRE	TOTAL ANUAL
											PIEZA	PIEZAS	PIEZAS	
8										TONER NEGRO 6SA LASERET (CEC6SA)	10	10	10	30
9										TONER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 6SA LASERET (CEC6SA)	3	3	9	15
10	SEGGOB GENERAL DE GOBIERNO	MARIO LUIS DIAZ	MARIO LUIS DIAZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	MANUEL VAZQUEZ DIAZ	PALACIO DE GOBIERNO S/N PLANTA BAJA, ZONA CÉFRITO AGUASCALIENTES	DI LUNES A VIERNES DE 08:00AM A 14:00PM A HRS	TEL. 913-20-15 EXT 8033	SIM011030DU 4	TONER NEGRO 8SA LASERET (CEP8SA)	20	20	20	60
11										TONER NEGRO 0SA LASERET (CEC0SA)	5	6	16	
											20	22	19	61

**Genéricos
Dependencias**

LITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO DGADL-EAN010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020.
MARIO DE LA ROSA SANTOS Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insuimos S.A. de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.				
ENTE REQUIREnte: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN				
CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE				



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020
MARÍO DE LA ROSA SANTOS Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumentos S.A. de C.V.

12					TONER NEGRO 12A (02612A)	5	5	4	14	
13					TONER NEGRO 42A (02642A)	1	1	1	3	
14					TONER LASERET (02621A)	5	5	5	15	
10	SSMA	SECRETARIA DE SUSTENTIBILIDAD , MEDIO AMBIENTE Y AGUA	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	T.G.R. JOSE ANGEL AVILA MORENO, JEFE DEL DEPTO. DE RECHOS INFORMATIVOS, O YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUCIONES	AV. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 9-10-20- 5010-0040 SP011030DU 4	TONER NEGRO 85A (CE285A)	20	20
10	SEDEO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA, DIRECTOR GERAL ADMINISTRATIVO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUCIONES	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 449 9 10 21 21 ext. 4270	TONER NEGRO 85A (CE285A)	10	9
12	SEDEO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA, DIRECTOR GERAL ADMINISTRATIVO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUCIONES	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 449 9 10 21 21 ext. 4270	TONER NEGRO 85A (CE285A)	2	2
9	SEDEO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA, DIRECTOR GERAL ADMINISTRATIVO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUCIONES	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 449 9 10 21 21 ext. 4270	TONER NEGRO 85A (CE285A)	1	1
10	SEDEO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO YO QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUCIONES	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD. INDUSTRIAL, C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 449 9 10 21 21 ext. 4270	TONER NEGRO 85A (CE285A)	1	1

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepetl, Xonacatlán, Edo. De México. C.P. 52070
Correo electrónico: licitaciones@ecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGD-L-EA-N01-2020-
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A/27/ DE ABRIL DE 2020
MARIO DE LA ROSA SANTOS
Tecnología de Desarrollo e Insumos S.A. de C.V

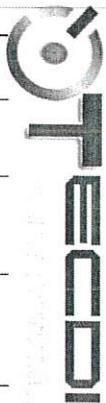
Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepec, Xonacatlán, Edo. de México., CP 52071
Correo electrónico: licitaciones@tectci.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.						
ENTE REQUIREnte: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN						
CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE						



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAP-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020
MARIO DE LA ROSA SANTOS Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumentos S.A. de C.V

9				Y/O QUIEN LO SUSTIUTVA EN SUS FUNCIONES	INDUSTRIAL C.P. 20290, AGS.	14:00 PM HRS		TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 550 LASER/ET (GE250A)	1	1	1	3			
10								TÓNER NEGRO 85A LASER/ET (GE285A)	1	1	1	3			
11								TÓNER NEGRO 12A LASER/ET (GE212A)	1	0	0	1			
12								TÓNER NEGRO USA LASER/ET (GE505A)	1	0	0	1			
13	SEDESO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	C.P. DANIEL FRAUSTO AVILA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	LIC. DANIEL FRAUSTO AVILA DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO Y/O QUIEN LO SUSTIUTVA EN SUS FUNCIONES	BLVD. JOSE MA. CHAVEZ NUM. 3202, CD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGS.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	DE LUNES A VIERNES DE 09:00AM A 14:00 PM HRS	TEL. 449 91 10 21 21 ext. 4770	SIN01030DU 4	TÓNER NEGRO 12A LASER/ET (GE212A)	1	0	0	1
9	SOP	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	C.P. ABEL MATERA ANAYA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	C.P. RODRIGUEZ ENRIQUEZ DE LOPEZ MATTEOS QUIEN LO SUSTIUTVA EN SUS FUNCIONES	AV. ADOLFO NUÑEZ 1509 OT. 0900AM A 09:00PM HRS	DE LUNES A VIERNES DE 14:00 PM HRS	TEL. 9102570 EXT. 5651	SIN01030DU 4	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 550 LASER/ET (GE250A)	10	10	10	30	
9	CHAP	COORDINACIÓN DE GENERAL PLANEACIÓN Y PROYECTOS	C.P. FRANCISCO LOZANO RAMIREZ	COORDINADOR DEL AREA ADMINISTRATIVA	C.P. ARTHUR LOZANO RAMIREZ COORDINADOR DEL AREA ADMINISTRATIVA QUIEN LO SUSTIUTVA EN SUS FUNCIONES	AV. FRANC. ROMA, 30270, C.P. 20255	DE LUNES A VIERNES DE 14:00 PM HRS	TEL. 91027000 EXT. 6918	SIN01030DU 4	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 550 LASER/ET (GE250A)	6	8	6	20	
8					C.P. LUIS ADRIÁN LOPEZ DE LA TORRE	AV. DELA CONVENCIÓN OTE NUM. 104, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, SANTO DOMINGO	DE LUNES A VIERNES DE 14:00 PM HRS	TEL. 449 91 10 25 00 EXT. 5007	SIN01030DU 4	TÓNER NEGRO 64A LASER/ET (GE285A)	2	2	2	6	
9	SAE	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	C.P. LUIS ADRIÁN LOPEZ DE LA TORRE	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	SUSTITUA DIFERENTES FUNCIONES						TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 550 LASER/ET (GE250A)	2	2	2	2
10											TÓNER NEGRO USA LASER/ET (GE505A)	9	9	7	25

Emiliano Zapata No. 155, Santa María Zótopec, Xonacatlán, Estado de México, CP 52070
Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01719) 2 86 0352 EXT 104



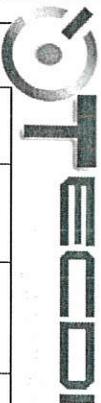
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

**CONTRATO NO. 109/2020-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN ESTADO DE MÉJICO A 27 DE ABRIL DE 2020

MARIO DE LA ROSA SANTOS/ Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insumos S.A. de C.V.

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepéc, Xonacatlán, Edo. De México. C.P. 52200
Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104



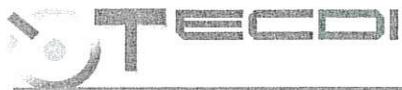
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACION-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



Tecnología de Desarrollo e Insomos SA de CV
RFC. TDE110727HM4

LITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020.

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N010-2020

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	115	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 64A LASERJET (CC364A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$3,097.00	\$356,155.00	\$56,984.80	\$413,139.80
2	16	PIEZA	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO HP 55X LASERJET (CE255X) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$4,098.00	\$65,568.00	\$10,490.88	\$76,058.88
3	421	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 85A LASERJET (CE285A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$1,326.00	\$558,246.00	\$89,319.36	\$647,565.36
4	39	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 05A LASERJET (CE505A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$1,609.00	\$62,751.00	\$10,040.16	\$72,791.16
5	46	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 12A LASERJET (Q2612A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$1,495.00	\$68,770.00	\$11,003.20	\$79,773.20
6	9	PIEZA	TÓNER NEGRO HP 42A LASERJET (Q5942A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$3,187.00	\$28,683.00	\$4,589.28	\$33,272.28
7	500	PIEZA	TÓNER HP 81A LASERJET NEGRO (CF281A) MARCA HEWLETT PACKCARD	\$3,127.00	\$1,563,500.00	\$250,160.00	\$1,813,660.00
8	49	PIEZA	TÓNER NEGRO 64A LASERJET (CC364A) MARCA YOYO	\$801.00	\$39,249.00	\$6,279.84	\$45,528.84
9	78	PIEZA	TÓNER NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO 55X LASERJET (CE255X) MARCA YOYO	\$513.00	\$40,014.00	\$6,402.24	\$46,416.24
10	298	PIEZA	TÓNER NEGRO 85A LASERJET (CE285A) MARCA YOYO	\$246.00	\$73,308.00	\$11,729.28	\$85,037.28
11	43	PIEZA	TÓNER NEGRO 05A LASERJET (CE505A) MARCA YOYO	\$292.00	\$12,556.00	\$2,008.96	\$14,564.96
12	80	PIEZA	TÓNER NEGRO 12A LASERJET (Q2612A) MARCA YOYO	\$273.00	\$21,840.00	\$3,494.40	\$25,334.40
13	9	PIEZA	TÓNER NEGRO 42A LASERJET (Q5942A) MARCA YOYO	\$928.00	\$8,352.00	\$1,336.32	\$9,688.32
14	34	PIEZA	TÓNER 81A LASERJET NEGRO CAMBIO EN JUNTA DE ACLARACIONES (CF281A) MARCA YOYO	\$799.00	\$27,166.00	\$4,346.56	\$31,512.56
				GRAN TOTAL	\$2,926,158.00	\$468,185.28	\$3,394,343.28

IMPORTE TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100
M.N.

LOS PRECIOS OFERTADOS ESTAN EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotepic, Xonacatlán, Edo. De México., CP.52070

Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104

MARIO DE LA ROSA SANTOS/ Representante Legal

Tecnología de Desarrollo e Insomos S.A. de C.V.

000005



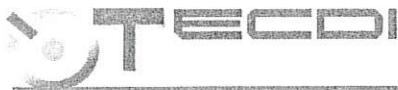
SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO NO. 109/2020-LITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO
DEL ESTADO-SAE



Tecnología de Desarrollo e Insúmos SA de CV
RFC. TDE110727HM4

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO DGAD-LEA-N010-2020
XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2020.

	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Condiciones de pago:	<p>3.3. CONDICIONES DE PAGO:</p> <p>Los pagos se realizarán en Moneda Nacional, contra entrega de los bienes, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de impresiones de CFDI, de acuerdo a las fechas de entrega señaladas en el apartado 2.3) de la presente Convocatoria.</p> <p>Las impresiones de los CFDI deberán presentarse de lunes a viernes en las oficinas de las Direcciones Administrativas de las Dependencias y Entidades descritas en el Anexo B1 de la presente Convocatoria. Únicamente para las Dependencias del Gobierno central deberán contener los requisitos fiscales (R.F.C, Régimen fiscal, folio etc.) de conformidad con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con los siguientes datos fiscales:</p> <p>Secretaría de Finanzas Av. de la Convención Ote. Número 102 Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags R.F.C.: SFI-011030-DU4</p> <p>La facturación de las Entidades deberá realizarse a cada razón social, la información para facturación será entregada al licitante adjudicado.</p> <p>La documentación requerida para el pago deberá presentarse en original, así como original y copia del pedido (por ambos lados). De igual forma las impresiones de los CFDI y los pedidos deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por el ENTE REQUERENTE.</p> <p>En caso de que las impresiones de los CFDI entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, el ENTE REQUERENTE dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presenta la corrección no se computará para efectos del pago.</p> <p>El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el "CONTRATO", no procederá el cobro de dichas penalizaciones.</p> <p>La "CONVOCANTE" no otorgará anticipos, el precio será fijo durante la vigencia del "CONTRATO".</p>
Tiempo de entrega del bien:	Conforme al calendario Anexo B1. Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes. CAMBIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
Lugar de entrega del bien:	Lugar, horario y Responsable de la recepción: Conforme a lo estipulado en el Anexo B1 CAMBIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
Garantía del bien:	<u>6 MESES</u>
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

NOTA:

1. Indicar la precio unitario, subtotal, IVA, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, IVA, total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS**, en caso de que no obedeza alguno de los partidas indicar en el título de la partida la "leyenda "NO OFERTO".

MARIO DE LA ROSA SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL

TECNOLOGÍA DE DESARROLLO E INSUMOS S.A. DE C.V.

Firma

Nombre (Indicar nombre completo del representante legal o persona física "no abreviar nombre")
Representante Legal de la empresa (indicar nombre completo de la empresa)

00015

Emiliano Zapata No. 156, Santa María Zolotépec, Xonacatlán, Edo. De México., CP.52070

Correo electrónico: licitaciones@tecdi.com.mx Tel: 01(719) 2 86 0352 EXT 104

MARIO DE LA ROSA SANTOS/ Representante Legal
Tecnología de Desarrollo e Insúmos S.A. de C.V.

000000